



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190016000

Se Acepta la cesión del crédito efectuada en el presente asunto por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.” BBVA COLOMBIA”** en favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S**, en consecuencia, se tiene como acreedora a esta última entidad en el presente asunto.

En cuanto a la ratificación del poder, debe tenerse en cuenta que en el presente asunto no se ha reconocido apoderado de la entidad cedente, por lo cual se insta al cesionario para que confiera poder para actuar.

Se requiere a la secretaria de este despacho para que dé cumplimiento al inciso primero del auto del 22 de octubre de 2020. (pág. 368)

Por último, de cara al informe secretarial, se recuerda a los abogados intervinientes que los memoriales que alleguen vía electrónica deben provenir de la cuenta inscrita en el Registro Nacional de Abogados y así mismo que deberán indicar su número de cédula y tarjeta profesional con el fin de que el despacho corrobore dicha base.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74960981acbbaf28f17e95957bb8a20d5283beaa14ce53c3c374390b21db05ee

Documento generado en 19/11/2020 05:59:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>